



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 07373 DE OCTUBRE 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".
2. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
3. Que el acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios" en su Artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 7, establece: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS". Subrayado fuera de texto.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".



5. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
6. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)". Subrayado fuera de texto.
7. Que la Resolución No.3832 del 18 de octubre de 2019, "Por medio del cual se expide el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", debe aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas", el Presupuesto de ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia 2022 de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, fue armonizado con esta clasificación.
8. Que mediante Resolución No.07395 del 14 de Diciembre de 2021, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2022, para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, por valor de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$92.741.754.210,00).
9. Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal de 2022, presupuestó en el capítulo de Servicio de la Deuda Pública por concepto de intereses, la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$178.677.600,00) por crédito contratado por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/cte. (\$4.801.545.753,00) con tasa de Interés Bancario de Referencia (IBR) pactada de acuerdo a contrato de empréstito y pagare suscrito con dicha entidad financiera. Este valor de intereses anualmente se estima con base en la proyección presentada por el Banco Davivienda con tasa de interés (IBR+ 1.10% T.V.).
10. Que en lo transcurrido de la vigencia, la tendencia macroeconómica mundial ha sobrepasado los pronósticos y expectativas mundiales, que han sido persistentes y que contribuyen a elevar aún más la inflación de las causales ya conocidas como son: la indexación en los excesos de demanda mayor a lo estimado y mercado laboral ajustado que sigue aumentando y superando el 3% inicialmente estimado; estos factores son los que hoy hacen que hoy tengamos una inflación anual acumulada para el mes de julio del 9.67%.
11. Que, por lo anteriormente expuesto, la tasa de interés IBR se incrementó y con tendencia a seguir incrementándose, lo que hace que los intereses que debe asumir de más la ESE por este endeudamiento, desborde el valor inicialmente proyectado y presupuestado para la actual vigencia fiscal y hace que deba ajustarse a la tasa de interés vigente. Es así como debió solicitarse a la Entidad Bancaria la proyección ajustada a las condiciones actuales del mercado.



Departamento del Quindío
Gobernación

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

12. Que de acuerdo a la proyección recibida el día 29 de agosto de 2022 y al saldo que presenta el rubro 2.2.2.02.02.002.02.03 Intereses por préstamos a entidades financieras de la banca comercial del capítulo de Servicio de la Deuda, el valor que se debe incrementar para el pago de los mismos en los dos últimos trimestres de la vigencia, asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$75.000.000.00). Se adjunta proyección del Banco Davivienda.
13. Que para dar la disponibilidad presupuestal requerida para el pago de los intereses en mención, se analizó la ejecución presupuestal y los saldos de los diferentes rubros con corte a septiembre de 2022; al igual que se solicitó la proyección de ejecución del último trimestre de la vigencia de cada uno de ellos, de lo cual se pudo evidenciar que por el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento Hospitalario del capítulo de Gastos de Funcionamiento, tiene disponibilidad de recursos los cuales no van a ser ejecutados en su totalidad y pueden ser utilizados para amparar el traslado presupuestal requerido por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00).
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2022, como se evidencia en el Acta Nro. 041-22, analizó y aprobó el traslado en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia, para la vigencia fiscal 2022, con el fin de acreditar el rubro intereses, Servicio a la Deuda, en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$75.000.000.00).
15. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la ESE, Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$75.000.000.00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$75.000.000.00
2.1.	20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$75.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$75.000.000.00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$75.000.000.00
2.1	20	SERVICIO DE LA DEUDA	\$75.000.000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Gerencia de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para lo de su competencia y los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS

ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte V / Director Financiero

Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista Secretaria de Hacienda

Elaboró: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Secretaria de Hacienda

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS		\$75 000 000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$75 000 000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2022, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MIL (\$75 000 000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS		\$75 000 000,00
2.1	SERVICIO DE LA DEUDA		\$75 000 000,00